

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS DE VIGILANCIA Y/O VEEDURÍA CIUDADANA O COMUNITARIA EN EL ÁMBITO AMBIENTAL DEL SECTOR ELÉCTRICO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Recepción y revisión técnica de solicitudes relacionadas con vigilancia y/o veeduría ciudadana o comunitaria en el ámbito ambiental del sector eléctrico para la emisión del respectivo pronunciamiento.
¿A quién está dirigido?	Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Persona Jurídica - Mixta y Persona Natural - Mixta. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Pronunciamiento de Vigilancia ciudadana o comunitaria
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Oficio solicitando a la ARCONEL el apoyo institucional para las actividades de vigilancia y/o veeduría ciudadana o comunitaria; 2. Presentación de la propuesta de ejecución del proceso de vigilancia y/o veeduría ciudadana o comunitaria; 3. Certificado de veedor acreditado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS; 4. Verificar la vigencia de cédula de identidad y certificado de votación en el aplicativo Gob.EC. 5. Carta de delegación y/o representación (si aplica). Nota: La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por el MAE. Requisitos Específicos: 1. Pasaporte en caso de ser extranjero.
¿Cómo hago el trámite?	Correo electrónico: 1. Realizar el requerimiento mediante correo: buzon.ambiental@arconel.gob.ec Presencial - Sistema de Gestión Documental: 1. Realizar la solicitud mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo de la ARCONEL. Canales de atención: Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	Acuerdo Ministerial 083-B: Tasas. https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0clpr_DoLvjlLrES6ofT7/view

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL)

En línea:

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art. 497.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Control y Seguimiento Ambiental

Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec

Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia